

PROGRAMA FORMATIVO DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA
CÓDIGO IMDG, TRANSPORTE MARÍTIMO DE MERCANCÍAS
PELIGROSAS
MAPN001PO

PROGRAMA DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA:
CÓDIGO IMDG, TRANSPORTE MARÍTIMO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

DATOS GENERALES DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA

1. Familia Profesional: MARÍTIMO-PESQUERA

Área Profesional: PESCA Y NAVEGACIÓN

2. Denominación: CÓDIGO IMDG, TRANSPORTE MARÍTIMO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS

3. Código: **MAPN001PO**

4. Objetivo General: Aplicar la legislación vigente identificando los riesgos que comporta el Transporte de Mercancías Peligrosas por vía marítima.

5. Número de participantes: Según normativa, el número máximo de participantes en modalidad presencial es de 30.

6. Duración:

Horas totales: 100

Modalidad: Presencial

Distribución de horas:

Presencial:..... 100

Teleformación:..... 0

7. Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento:

7.1 Espacio formativo:

AULA POLIVALENTE:

El aula contará con las instalaciones y equipos de trabajo suficientes para el desarrollo de la acción formativa.

- Superficie: El aula deberá contar con un mínimo de 2m² por alumno.
- Iluminación: luz natural y artificial que cumpla los niveles mínimos preceptivos.
- Ventilación: Climatización apropiada.
- Acondicionamiento eléctrico de acuerdo a las Normas Electrotécnicas de Baja Tensión y otras normas de aplicación.
- Aseos y servicios higiénicos sanitarios en número adecuado.
- Condiciones higiénicas, acústicas y de habitabilidad y seguridad, exigidas por la legislación vigente.
- Adaptabilidad: en el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad dispondrá de las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar la participación en condiciones de igualdad.
- PRL: cumple con los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales

Cada espacio estará equipado con mobiliario docente adecuado al número de alumnos, así mismo constará de las instalaciones y equipos de trabajo suficientes para el desarrollo del curso.

7.2 Equipamientos:

Se contará con todos los medios y materiales necesarios para el correcto desarrollo formativo.

- Pizarra.
- Rotafolios.
- Material de aula.
- Medios audiovisuales.
- Mesa y silla para formador/a.
- Mesas y sillas para alumnos/as.
- Hardware y Software necesarios para la impartición de la formación.
- Conexión a Internet.

Se entregará a los participantes los manuales y el material didáctico necesarios para el adecuado desarrollo de la acción formativa

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los participantes. En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

8. Requisitos necesarios para el ejercicio profesional:

(Este epígrafe sólo se cumplimentará si existen requisitos legales para el ejercicio de la profesión)

9. Requisitos oficiales de los centros:

(Este epígrafe sólo se cumplimentará si para la impartición de la formación existe algún requisito de homologación / autorización del centro por parte de otra administración competente.

10. CONTENIDOS FORMATIVOS:

1. CLASIFICACIÓN DE MERCANCÍAS PELIGROSAS Y SU EXPEDICIÓN.

- 1.1. La estructura de la descripción de sustancias.
- 1.2. Las clases de mercancías peligrosas y los principios de su clasificación.
- 1.3. La naturaleza de las sustancias peligrosas y de los objetos transportados (sus propiedades físicas, químicas y toxicológicas).
- 1.4. El procedimiento para clasificar soluciones y mezclas.
- 1.5. Identificación del nombre de expedición.
- 1.6. Utilización de la Lista de mercancías peligrosas.

2. LA ARRUMAZÓN DE MERCANCÍAS PELIGROSAS EN BULTOS.

- 2.1. Prescripciones relativas al embalaje/envasado.
- 2.2. Tipo de bultos (RIG, embalajes/envases de grandes dimensiones, contenedor tanque y contenedores para graneles).
- 2.3. Marcado de las Naciones Unidas para los embalajes/envases aprobados.
- 2.4. Prescripciones sobre segregación.
- 2.5. Cantidades limitadas. Marcado y etiquetado.
- 2.6. Medidas de primeros auxilios. Procedimientos de lucha en caso de emergencias. Procedimientos de manipulación en condiciones de seguridad.

3. EL MARCAJE, ETIQUETADO Y LA ROTULACIÓN DE MERCANCÍAS PELIGROSAS.

- 3.1. Prescripciones sobre marcado, etiquetado y rotulación.
- 3.2. Etiquetas de riesgo primario y secundario.
- 3.3. Contaminantes del mar.
- 3.4. Cantidades limitadas.

4. LA ARRUMAZÓN DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR UNIDADES DE TRANSPORTE.

- 4.1. Clases. Marcado, etiquetado y rotulación. Prescripciones de estiba, si procede. Prescripciones de segregación. Prescripciones de sujeción de la carga.
- 4.2. Directrices OMI/OIT/Naciones Unidas/CEPE sobre arrumazón de las unidades de transporte. Procedimientos de lucha en caso de emergencias. Medidas de primeros auxilios. Prescripciones del CSC. Procedimientos de manipulación en condiciones de seguridad.

5. DOCUMENTOS DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS.

- 5.1. Prescripciones de documentación.
- 5.2. Documento de transporte.
- 5.3. Certificado de arrumazón del contenedor/vehículo - aprobación de las autoridades competentes - documentación para el transporte de desechos.
- 5.4. Documentación especial, si procede.

6. EL ENVÍO DE MERCANCÍAS PELIGROSAS.

- 6.1. Conocimiento sólido del Código IMDG. Prescripciones aplicables en los puertos de carga y descarga.
- 6.2. Reglamentos portuarios.
- 6.3. Reglamentaciones nacionales de Transporte.

7. LA ACEPTACIÓN DE MERCANCÍAS PELIGROSAS.

- 7.1. Conocimiento sólido del Código IMDG. Prescripciones aplicables en los puertos de carga y descarga.
- 7.2. Reglamentos portuarios, en particular por lo que respecta a las cantidades limitadas.
- 7.3. Reglamentaciones nacionales de Transporte.

8. PREPARACIÓN DE PLANOS DE CARGA / ESTIVA DE MERCANCÍAS PELIGROSAS.

- 8.1. Prescripciones de estiba. Prescripciones de segregación. Documento de cumplimiento. Partes pertinentes del Código IMDG, prescripciones aplicables en los puertos de carga, tránsito y descarga. Reglamentos portuarios, en particular por lo que respecta a las cantidades limitadas.

9. TRANSPORTAR MERCANCÍAS PELIGROSAS.

- 9.1. Prescripciones de estiba, si procede. Prescripción de segregación. Prescripciones aplicables en los puertos de carga, tránsito y descarga.
- 9.2. Reglamentos portuarios, en particular por lo que respecta a las cantidades limitadas.
- 9.3. Reglamentaciones nacionales de transporte. Prescripciones de sujeción de la carga (según figuran en las Directrices OMI/OIT/Naciones Unidas/CEPE). Procedimientos de lucha en casos de emergencia. Medidas de primeros auxilios. Prescripciones del CSC. Procedimientos de manipulación en condición de seguridad.

10. PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD PARA LA INSPECCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS Y REGLAMENTACIONES APLICABLES AL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR VÍA

MARÍTIMA.

10.1. Conocimiento del Código IMDG y de las directrices pertinentes y los procedimientos de seguridad.